

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 41298-31-05-001-2021-00046-01

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE JORGE IVÁN ANGULO, WILBER CASTRO ANGULO Y NICOLÁS ANGULO ORJUELA CONTRA LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE GARZÓN – EMPUGAR E.S.P.

Conforme a la condena en costas impuesta a las partes, en sentencia de fecha 12 de enero de 2024, se fijan como agencias en derecho la suma de (i) **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$650.000 M/CTE.)**, para el extremo activo; y (ii) **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000 M/CTE.)**, para el extremo pasivo, ello en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE



GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:
Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f676efa2f56be3ac113252635bd9a56ceee0ae0805f1650dd7d58a8bdfdabaac**

Documento generado en 21/03/2024 04:20:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>